



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01251-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual solicita al presidente de la Junta Central Electoral, Román Andrés Jáquez Liranzo, instruir a la directora de la Dirección Nacional de Registro Civil, Rhina Alessandra Díaz Tejada, la implementación de un plan para restaurar los libros del Estado Civil, pertenecientes a la oficialías del estado civil de los municipios de Monte Cristi, Villa Vásquez y Guayubín, en la provincia de Monte Cristi.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 03 de diciembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Ramón Antonio Pimentel Gómez, por la provincia de Monte Cristi.

Objeto de esta iniciativa:

Solicitar al presidente de la Junta Central Electoral, Román Andrés Jáquez Liranzo, instruir a la directora de la Dirección Nacional de Registro Civil, Rhina Alessandra Díaz Tejada, la implementación de un plan para restaurar los libros del Estado Civil, pertenecientes a las oficialías del Estado Civil de los municipios de Monte Cristi, Villa Vásquez y Guayubín, en la provincia de Monte Cristi, para facilitar la expedición de los actos que sean requeridos por la población.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

Los libros del Estado Civil recogen diferentes hechos jurídicos como el nacimiento, muerte, divorcio, tutela entre otros. La condición actual de este instrumento en los municipios de Villa Vásquez y Guayubin se encuentra en un gran deterioro, debido a que datan de los 1920 al 1930.

El manual del oficial del Estado Civil establece en su capítulo XVI, que en los casos de pérdida o destrucción de unos de los Libros-Registros, éste podrá ser reconstruido de acuerdo con el original que se conserve, para lo cual será necesario que el Oficial del Estado Civil lo comunique al Presidente de la Junta Central Electoral.

Además, plantea que Si la destrucción ha sido parcial la reconstrucción puede ser hecha por título fehaciente, testigos, así como por libros o papeles de los padres ya difuntos.

En los casos de destrucción de los registros cuya reconstrucción resulte laboriosa y compleja: Esta será encomendada por el Poder Ejecutivo a una comisión presidida por el Procurador Fiscal del lugar de que se trate y compuesta por el Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional o del Ayuntamiento del lugar de que se trate y un ciudadano de reconocida solvencia moral, mayor de cincuenta (50) años.

El Estado está en la obligación de facilitar los procesos para la obtención de todos los documentos públicos relacionados con el registro civil, como medio de fortalecer el reconocimiento a la personalidad, la identidad y el estado de las personas, como prueba fehaciente de dejar establecidos sus derechos y obligaciones en el seno de la sociedad.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Engel Rosa.

Abogado ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	